

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**MESA DE MOVIMIENTO**  
19 SEP 2016  
Recibido.....16.30.....Hs.  
Exp. N°.....31881.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

**ARTÍCULO 1.- Creación.** Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe una Comisión Bicameral para el estudio de los proyectos de Ley de Educación Provincial con estado legislativo, la consideración de los aportes que surjan de la consulta a la sociedad y la articulación del trabajo con el Ministerio de Educación de la Provincia.

**ARTÍCULO 2.- Objeto.** La Comisión Bicameral tendrá por objeto la realización del estudio, análisis, informes y consultas pertinentes sobre los diferentes aspectos del tema, que posteriormente se pondrán a consideración de los legisladores de ambas Cámaras.


**ARTÍCULO 3.- Constitución y funcionamiento.** La Comisión Bicameral, dentro de los quince (15) días de aprobada su creación, deberá constituirse y redactar el reglamento para su funcionamiento.

**ARTÍCULO 4.- Integración y designación.** La Comisión Bicameral estará integrada por los miembros de las Comisiones de Educación de ambas Cámaras y contará con la participación del Ministerio de Educación, a través de un miembro designado por éste.


**ARTÍCULO 5.-** Funcionará con la dotación presupuestaria, de recursos humanos y equipamiento que le asignen los presidentes de ambas Cámaras, quedando expresamente facultados para efectuar las reasignaciones que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 6.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2016.**

  
Dr. Ricardo H. Paulchenko  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



  
C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES